República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de compras públicas

DECRETO EXENTO Nº 01429/2025 /

PARRAL, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

01. Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado

02. Ley 21.634 moderniza la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto número 661 de fecha 03 de junio 2024 del Ministerio de Hacienda.

03. El Decreto Alcaldicio N°2.479 de fecha 19 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.

04. La Sentencia De Proclamación De Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre del 2024.

05. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre del 2024.

06. El juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.

07. El Decreto Afecto N°2.378 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

08. El Decreto Afecto N°2.325 de fecha 04 de diciembre del 2024, que nombra en calidad de planta a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal.

09. El Decreto Exento N°6341 de fecha 12 de diciembre del 2024, que delega al administrador municipal a don Iván Damino Hernández, directivo, grado 6 EMS, la facultad de firmar documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula “Por orden del señor Alcalde”.

10. Decreto Exento Nº1177/2025 de fecha 12 de marzo del 2025 que Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, TELEFÓNICO Y DE SEGURIDAD.” solicitado por el departamento de Informática.

12. Acta de Apertura y Evaluación de Ofertas recibidas, de fecha 18 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

01 Que, la Municipalidad de Parral requiere adquirir diversos artículos relacionados con cámaras de seguridad para distintos puntos del municipio, equipamiento para la sala de reuniones de la alcaldía, equipamiento computacional y equipos de telefonía móvil, con el fin de abastecer las necesidades actuales de la entidad.

02. Que, se realizó la licitación pública Nº2595-20-LE25 , en este proceso de apertura se recibieron 2 una oferta, las cuales se declaran inadmisibles por no cumplir con lo solicitado o exceder el presupuesto por línea. Específicamente el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA RUT 76.596.570-5 para la Línea N°2 tiene Incumplimiento del punto 18.2, ya que oferta uno de los productos que no cumple con lo solicitado; para la L3 Incumplimiento al Punto 16.4, ya que excede el monto máximo. El proveedor COMERCIAL INFOLAND LIMITADA RUT 76.632.910-1, para las L1 Y L3, Incumplimiento al Punto 16.4, ya que excede el monto máximo por línea; las L2 y L4, no oferta la totalidad de lo solicitado por lo cual da incumplimiento al punto 18.2.

03. Ninguno de los proveedores oferto por la línea número 5 de las presentes licitación.

04. Que, de acuerdo con lo planteado precedentemente aplica lo establecido en el Artículo Nº9 de la Ley Nº19.886 de Compras y Contrataciones Públicas establece que “Se declarará inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”. para este caso se categoriza como desierta por el incumplimiento a los requisitos de las bases de la única oferta recibida.

DECRETO

SE DECLARA:

Las ofertas inadmisibles de los proveedor :

- SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA RUT 76.596.570-5 para la Línea N°2 tiene Incumplimiento del punto 18.2, ya que oferta uno de los productos que no cumple con lo solicitado; para la L3 Incumplimiento al Punto 16.4, ya que excede el monto máximo.

- COMERCIAL INFOLAND LIMITADA RUT 76.632.910-1, para las L1 Y L3, Incumplimiento al Punto 16.4, ya que excede el monto máximo por línea; las L2 y L4, no oferta la totalidad de lo solicitado por lo cual da incumplimiento al punto 18.2.

ESTABLÉCESE:

Desierta la Licitación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, TELEFÓNICO Y DE SEGURIDAD. solicitado por el departamento de Informática. ID N°2595-20-LE25, por los motivos expuestos en los Considerando.

REGÍSTRESE:

REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE la resolución de adjudicación de la licitación pública en el sitio www.mercadopublico.cl , ARCHÍVESE y CÚMPLASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administracion Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital	Ver		

Ivan Damino/Hilda Aravena/Paola Castillo/Natali Hernandez

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Hilda Aravena Vasquez

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20441634&hash=28fd6